

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con la constancia que, revisado el proceso, se evidenció que existe un error en el número de cédula informado por la parte actora respecto de la demandada Angela María Pineda Ochoa, pues se indicó como tal 42019717, siendo el correcto 42019718, conforme se evidencia en los anexos de la demanda (*Pagaré 9847816 Archivo 03AnexoDemandas fl. 1*)

Pereira, mayo 31 de 2023

*Natalia Mejía R.*

NATALIA MEJÍA RÍOS  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO**

Pereira, Rda., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone oficiar al pagador del Municipio de Dosquebradas, con el fin de aclarar el número de cédula informado en el oficio No. 813 del 15 de diciembre de 2021 respecto de la demandada ANGELA MARÍA PINEDA OCHOA, indicando el número correcto de identificación y solicitando que las consignaciones respecto del embargo ordenado sigan siendo vinculadas a la cédula de ciudadanía No. 42.019.718, el cual corresponde a la mencionada ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

(*Con firma electrónica*)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
Jueza

*Ngg*

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdaab12281d2f11b207f958186a7378f7587d6427201f235791fdf23839792eb**

Documento generado en 31/05/2023 01:35:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 084 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 01 de junio de 2023.

*Natalia Mejia R.*

NATALIA MEJIA RIOS  
Secretaria